

Presupuesto. Se presentará un presupuesto unificado común para la parte española y estadounidense. El presupuesto se deberá ajustar al límite establecido y será concedido de acuerdo con las partidas presupuestarias autorizadas. Se indicará claramente la distribución de fondos entre la institución española y la estadounidense, ajustándose a los criterios de selección del Comité Conjunto. Las partidas presupuestarias autorizadas para los proyectos cooperativos estarán restringidas a aquellas que resulten necesarias para facilitar la relación internacional: Viajes, estancias de personal del equipo solicitante, material fungible, gastos de publicación conjunta, así como los costes indirectos que proceda. En general no se considerarán partidas para adquisición de equipamiento.

Otras aportaciones del proyecto. Los solicitantes indicarán cualquier otra ayuda financiera disponible para desarrollar esta investigación y las actividades relacionadas con la misma. Este apartado indicará la institución de la que procede la ayuda, título de la misma, duración, importe y el grado de relación con el proyecto propuesto.

Curriculum vitae. Se facilitará toda la información biográfica pertinente, incluyendo publicaciones y experiencia, así como una descripción del conjunto de medios disponibles en ambos lados para la ejecución del proyecto.

#### Criterios de selección

Este programa de ayudas para proyectos cooperativos en investigación básica del Comité Conjunto tiene como objetivo promover la investigación conjunta en áreas de interés mutuo y de importancia para España y los Estados Unidos. Consecuentemente, los criterios principales para la selección de proyectos serán la calidad científica, la adaptación a áreas prioritarias y la relación coste-beneficio. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia (España) y por la National Science Foundation (Estados Unidos), que actuarán como agencias evaluadoras para el Comité Conjunto. El Comité Conjunto concederá las ayudas que estime pertinentes entre el grupo de propuestas recomendadas conjuntamente por el MEC y las NSF. Existen también otros criterios que pueden jugar un papel decisivo en la selección final, tales como la distribución por áreas geográficas, el equilibrio científico del programa y la distribución presupuestaria bilateral agregada. Las áreas prioritarias serán las siguientes: Ingeniería eléctrica y de sistemas; Fisiología celular y Biología molecular; Química, Catálisis y fenómenos de superficie; Ingeniería química y de proceso; Física; Ciencia de los materiales; Geoquímica y Geofísica; Matemáticas y Ciencias de la información. Esta lista, sin embargo, no es excluyente, pudiendo presentarse propuestas en cualquier área del conocimiento científico y técnico.

#### Informes

A) Informe semianual: Se solicitará el envío de un breve informe financiero semianual entre la presentación de los informes anuales.

B) Informe anual: Nueve meses después de la iniciación del proyecto y una vez al año posteriormente, o cuando así sea requerido por la Secretaría, se presentará un informe técnico y financiero. Este informe incluirá un desglose detallado de los gastos efectuados para cada partida del presupuesto aprobado, un resumen de la situación actual y un esquema de los gastos y de las actividades programadas para el resto del período de la ayuda dividido en dos intervalos semianuales. Si al finalizar el período de vigencia de la ayuda fuese necesaria una prórroga sin costes adicionales, ésta puede solicitarse en dicho informe.

C) Informe final: Noventa días después de la terminación del proyecto el investigador principal presentará un informe conjunto. Este informe resumirá el trabajo realizado e incluirá un desglose detallado de los gastos realizados con cargo al presupuesto aprobado.

Los adjudicatarios españoles enviarán los mencionados informes a la Dirección General de Política Científica con copia a la Secretaría Ejecutiva. Los adjudicatarios estadounidenses lo harán a la National Science Foundation, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

#### Difusión de resultados

Los adjudicatarios de las ayudas se comprometerán a dar a conocer conjuntamente los resultados de las investigaciones deriva-

das de los trabajos cooperativos. A estos efectos deberán proponer cuantas medidas sean adecuadas para la publicación y difusión de los resultados obtenidos en el idioma o idiomas que sea pertinente. La inclusión de dichas medidas en la propuesta de proyecto se valorará especialmente en el proceso de selección.

Madrid, 17 de enero de 1985.-José Luis Pardos, Copresidente de la parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica.

#### 2145

*Orden de 17 de enero de 1985 por la que se convocan ayudas con cargo al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica para acciones complementarias (seminarios, intercambio de personal investigador y visitas) de los proyectos cooperativos en investigación básica.*

La cooperación científica y tecnológica entre España y Estados Unidos establecida en el marco del Acuerdo Complementario número 7 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación se desarrolla básicamente a través de proyectos cooperativos.

Con objeto de optimizar la utilización de los fondos disponibles para los citados proyectos cooperativos, resulta conveniente el establecimiento de un conjunto de acciones complementarias que sirvan asimismo como elemento dinamizador de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países.

En consecuencia, el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica hace pública la convocatoria cuyas normas se explicitan en el anexo de esta Orden.

#### A N E X O

Las ayudas convocadas van con cargo a los fondos correspondientes del Acuerdo Complementario número 7 sobre Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Tecnológica, en la parte canalizada a través del Comité Conjunto para la Cooperación Científica y Tecnológica.

#### Alcance y características de las ayudas

Las modalidades a través de las cuales se desarrollan las acciones complementarias son las siguientes:

- Seminarios conjuntos.
- Intercambio de personal investigador.
- Visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas.

Todas las modalidades están orientadas a estimular el beneficio mutuo y deberán servir de apoyo y/o complemento a la realización de proyectos cooperativos que estén en fase de desarrollo o sean susceptibles de desarrollarse en un futuro.

#### Solicitantes

Las solicitudes deberán ser presentadas:

Por las instituciones directamente.  
Por equipos de investigación que estén desarrollando o piensen desarrollar proyectos cooperativos y a través de las instituciones a las que pertenezcan.

Por personas individuales, que serán Doctores, o en casos excepcionales Licenciados, Ingenieros o Arquitectos que hayan superado la fase básica de formación investigadora, en lo que se refiere a becas para intercambios de personal investigador o visitas de corta duración. En este caso las personas deberán estar dedicadas ya a actividades investigadoras y, preferentemente, vinculadas de modo permanente a alguna Institución o Centro de investigación.

Las solicitudes deberán venir apoyadas por responsables institucionales que avalen la utilidad de la ayuda para dicha Institución.

Las Instituciones solicitantes o de apoyo podrán ser de carácter académico o científico y de carácter público o privado, sin ánimo de lucro; podrán solicitar y apoyar solicitudes, asimismo, los órganos de las Administraciones Públicas, así como las Asociaciones y Fundaciones.

#### Tipos de ayuda

Los tipos de ayuda serán los siguientes:

- Seminarios. El Comité financiará la preparación, realización y difusión de resultados, de conferencias y reuniones de trabajo («workshop») de carácter bilateral, con reducido número de participantes (entre 10 y 20 personas), y que traten sobre temas actuales de investigación o desarrollo tecnológico de interés mutuo.

Para que la realización de estas actividades resulte beneficiosa para ambas partes deberá presentarse una Memoria justificativa de que el tema a tratar ofrece el suficiente interés y de que se cuenta con la suficiente experiencia en ambos países. El límite de estas ayudas es de 30.000 dólares.

b) Las ayudas para el intercambio de personal investigador español y estadounidense estarán destinadas a facilitar a científicos y tecnólogos altamente cualificados estancia de seis a quince meses de duración en uno y otro país. Estas ayudas cubrirán el viaje, una asignación mensual de 1.300 dólares para cubrir los gastos de manutención y una pequeña ayuda institucional de hasta 2.500 dólares, aunque en el caso de permisos sabáticos podrán ser complementadas por fondos de la Institución a la que pertenezca el beneficiario. En la instancia que se presente deberá constar la conformidad de la Institución en la que se pretende desarrollar el trabajo de investigación, así como un plan de trabajo del que se desprenda el mutuo beneficio de la misma.

c) Las visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas (viajes y estancias de corta duración para desarrollo de programas de investigación) están orientadas a la utilización por parte de científicos españoles y estadounidenses como vehículo para el establecimiento de un eficaz nivel de comunicación y coordinación recíproca en investigación bilateral. Se podrán solicitar por los potenciales investigadores principales, ayudas para realizar visitas de una a tres semanas de duración con objeto de llevar a cabo una breve investigación de carácter individual o para ultimar detalles con vistas a la realización de proyectos conjuntos de larga duración. Estas ayudas estarán limitadas al pago de los gastos de viaje y dietas.

#### *Obtención y presentación de solicitudes*

Los impresos de solicitud para las Instituciones, equipos de investigación y/o investigadores españoles podrán obtenerse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto (calle Cartagena, 83-85, tercera planta, 28028 Madrid, Tfno. 256-04-08) (1).

La presentación de los mismos, una vez cumplimentados, deberá hacerse por cuadruplicado en la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Evaluación de Programas, calle Rosario Pino, 14-16, planta 8.ª 28020 Madrid). Los investigadores españoles enviarán dos copias directamente, además de las ya exigidas, a la Secretaría Ejecutiva y una a la National Science Foundation.

Los investigadores estadounidenses realizarán estos trámites a través de la National Science Foundation (US-Spain Program, Division of International Programs, 1800 G Street, NW, Washington DC, 20550), y enviarán igualmente una copia adicional a la mencionada Secretaría Ejecutiva.

#### *Plazo de presentación y resolución*

Para ayudas de las modalidades a) y b) habrá dos plazos para la presentación de solicitudes: 31 de marzo y 15 de septiembre del presente año. Las resoluciones de las mismas se comunicarán en un plazo inferior a seis meses, a partir de la fecha límite de presentación.

En solicitudes para la modalidad c) habrá otras dos fechas límites adicionales: 15 de junio y 15 de diciembre del presente año. Las resoluciones se comunicarán en un plazo inferior a tres meses, a partir de cada fecha límite de presentación de solicitudes.

#### *Contenido de las solicitudes (2)*

En los formularios de solicitud se explicitan detalladamente las informaciones exigidas. En particular y adicionalmente se subrayan los siguientes puntos:

En las solicitudes para seminarios es imprescindible para su consideración que se presenten simultáneamente por parte española y americana y deberán contener una amplia justificación sobre la utilidad científica de celebración de los mismos, explicitando claramente las razones por las que se solicita su financiación a nivel bilateral. Se facilitará igualmente toda la información de que se disponga sobre las reuniones internacionales que se hayan celebrado o están planeadas sobre el mismo tema, y se justificará la

(1) La Secretaría Ejecutiva va a ser trasladada próximamente; la nueva dirección podrá ser facilitada en la Dirección General de Política Científica.

(2) Los formularios para el segundo plazo de solicitud de todas las modalidades a) y b) son susceptibles de modificación, por lo que se recomienda consultar con la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto a estos efectos.

oportunidad de la reunión propuesta entre científicos estadounidenses y españoles. Se especificarán lugar y fechas. Se detallará el alcance y el programa de la reunión. Dado que el programa podrá financiar únicamente la participación de un reducido número de participantes, los organizadores considerarán cuidadosamente la amplitud y profundidad del tema, a fin de poder cubrir debidamente los temas de discusión propuestos.

El presupuesto solicitado deberá ser de carácter unificado e incluirá los gastos por separado de la parte española y estadounidense. Se autorizará sólo la inclusión de gastos de transporte, dietas oficiales, así como pequeños gastos de organización y administrativos.

En las solicitudes para intercambio de personal investigador y visitas de corta duración será necesario presentar por escrito una copia de la aceptación por parte de la institución en donde pretende llevarse a cabo el trabajo de investigación o la visita. Deberá indicarse asimismo si se va a recibir algún otro tipo de ayuda. En cuanto a los resultados científicos esperados, se justificará la elección de la institución en el país receptor, así como las ventajas que pueda representar para el plan de investigación propuesto; se hará, asimismo (para el caso de intercambio) una descripción de la importancia que la estancia habrá de tener para la carrera profesional del solicitante. En ambos casos (intercambio o visitas) las solicitudes reflejarán los costes reales previstos, pero las ayudas concedidas en ningún caso excederán el valor máximo de las dietas oficiales fijadas por el Comité Conjunto en el caso de visitas, ni la cantidad estipulada para estancias de larga duración.

#### *Proceso de selección*

Estas acciones complementarias tienen como finalidad básica la de ayudar a la promoción y desarrollo, con carácter finalista, de proyectos cooperativos en áreas de interés mutuo e importancia para España y Estados Unidos; las ayudas que se concedan deben tener una apoyatura en la existencia o posibilidad de proyectos en investigación básica. Esto es especialmente importante en lo que se refiere a las becas y ayudas para intercambio de personal investigador, por lo que los solicitantes para una formación genérica deberán canalizar sus propuestas a través del Comité para la Cooperación Educativa y Cultural, Programas Fulbright y otras posibilidades, reservándose así este Comité Científico y Técnico las becas de intercambio para científicos altamente cualificados y con orientación específica.

En todas las acciones complementarias los criterios principales de selección serán los siguientes:

- Calidad de las propuestas.
- Relación coste-beneficio esperado de la actividad.
- Complementariedad a proyectos cooperativos.

Los criterios secundarios serán los siguientes:

- Distribución geográfica.
- Equilibrio científico (mutuo beneficio) derivado de la actividad.
- Distribución presupuestaria bilateral agregada.
- Efecto multiplicador sobre el sistema científico y técnico.

A efectos de la selección de solicitudes actuarán como agencias de evaluación científica la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, por parte española, y la National Science Foundation, por parte americana, conjuntamente.

En todo caso corresponde al Comité Conjunto la resolución definitiva de la convocatoria.

#### *Informes finales*

Los adjudicatarios de los distintos tipos de ayuda, excepto los de intercambio de personal investigador, deberán presentar un informe final dentro de los noventa días siguientes a la fecha de terminación de las mismas. Los adjudicatarios de las ayudas de intercambio de personal investigador deberán presentar un informe trimestral. En el caso de que la ayuda tenga una duración inferior a diez meses, se realizará solamente un informe semestral.

Los adjudicatarios españoles presentarán sus informes en la Dirección General de Política Científica enviando una copia de los mismos a la Secretaría Ejecutiva. Los adjudicatarios estadounidenses lo harán en la National Science Foundation y enviarán una copia a la Secretaría Ejecutiva.

Madrid, 17 de enero de 1985.-El Copresidente de la parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica.